



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0370-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 15 de diciembre del 2023.

### VISTO:

La agenda del Señor Alcalde, sobre salida en Comisión de Servicios a la Ciudad de Piura y Lima por los días 18 y 19 de diciembre del 2023, a fin de realizar las siguientes actividades: El día lunes 18 de diciembre del 2023, acudir al Gobierno Regional de Piura, a fin de firmar actas de donación de combustible para maquinaria de la Provincia de Huancabamba, coordinar con el Gobernador Regional de Piura, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la Cesión en Uso de un tractor oruga, para el mantenimiento de las vías de comunicación de la Provincia de Huancabamba; el día martes 19 de diciembre del 2023, asistir al Ministerio de Economía y Finanzas, para hacer seguimiento a las solicitudes presentadas, sobre apoyo con financiamiento para el Canal de Riego - Nancho y Canal de Riego - Quispampa; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días **lunes 18 y martes 19 de diciembre del 2023**, a la ciudad de Piura y Lima, con la finalidad de realizar las siguientes actividades:

- El día *lunes 18 de diciembre del 2023*, acudir al Gobierno Regional de Piura, a fin de firmar actas de donación de combustible para maquinaria de la Provincia de Huancabamba, coordinar con el Gobernador Regional de Piura, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la Cesión en Uso de una tractor oruga, para el mantenimiento de las vías de comunicación de la Provincia de Huancabamba.
- el día *martes 19 de diciembre del 2023*, asistir al Ministerio de Economía y Finanzas, para hacer seguimiento a las solicitudes presentadas, sobre apoyo con financiamiento para el Canal Nancho y Canal Quispampa.

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"., el titular del pliego determina





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 370- 2023-MPH-ALC. del 15/12/ 2023(pág. 01 -02).

encargar las funciones inherentes al cargo de alcalde al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por el día **18 y 19 de diciembre del 2023**.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por el día **18 y 19 de diciembre del 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
**Dr. HERNÁN LEANA CAMPOS**  
ALCALDE

Cc:

- Alcaldía.
- G. M
- G.A.J
- G.ADM
- G.PYP
- Of. Reg.
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda.
- Archivo (02).

HLC/KRCM

